

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Junio del 2023

**Visto** la Nota Informativa N° 0254-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/SF de fecha 26 de abril de 2023, Nota Informativa N° 0023-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-/DGP de fecha 09 de mayo de 2023 y la Nota Informativa N° 011-2023-OGESS ESPECIALIZADA-/H-II-2T/D de fecha 20 de junio de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece que: “Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en los siguientes principios: “[...] Principio de racionalidad.- Responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo. Los esfuerzos deben centrarse en el correcto uso del medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuados”;

Que, el numeral 4.3 de la NTS N° 020-MINSA/DGSP - V.01 “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias” aprobado por Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, prescribe que el Comité de Infecciones Intrahospitalarias tiene responsabilidad en el uso racional de antimicrobianos para evitar o retardar la aparición de cepas resistentes a los antimicrobianos entre otros gérmenes existentes en el hospital, disminuir las reacciones adversas a antimicrobianos y disminuir los costos hospitalarios así como para los pacientes;

Que, el numeral 6.5 de la Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud” estipula como lineamiento 5, promover el uso adecuado y seguro de medicamentos, antisépticos, desinfectantes y mezclas parentales y como estrategia el uso racional de antimicrobianos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de Salud”; la cual en su literal a) del subnumeral 4.1, establece que las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) es aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a sus toxinas, que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión [...];

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, aprueba la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, “Norma Técnica de Salud para la implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario”, establece en su subnumeral 6.1.2 sobre la conformación de la Unidad PROA: “La forma en que se constituye la Unidad PROA depende de cada establecimiento de salud hospitalario, teniendo en cuenta criterios como capacidad resolutoria, categoría del establecimiento de salud hospitalario, entre otros.[...] La unidad PROA es dirigida por un especialista en enfermedades infecciosas o un médico clínico con experiencia en el manejo de antimicrobianos. En los establecimientos de salud hospitalarios que no cuenten con una Unidad PROA, el/la líder responsable debe ser un/a médico o excepcionalmente un/a químico farmacéutico.”;

Que, asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece las funciones del COAM y la Unidad PROA, a fin de conseguir los siguientes objetivos: “i. Optimizar el uso de antimicrobianos, a través de la implementación de mejoras prácticas en los profesionales de la salud con relación al uso racional de antimicrobianos, ii. Promover la construcción de capacidades y el cambio positivo de comportamiento en la prescripción de antimicrobianos y prácticas de dispensación, iii. Contribuir en la mejora de los resultados clínicos de los pacientes con enfermedades



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Junio del 2023

*infecciosas, iv. Contribuir a la reducción de la selección de microorganismos resistentes, y v. Promover la utilización de tratamientos costo-efectivos, así como la disminución de los costos innecesarios.”;*

Que, mediante Nota Informativa N° 0254-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/SF el jefe del servicio de farmacia solicita la conformación del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) con la finalidad de reducir la tasa de morbilidad, mortalidad, así como de costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas;

Que, mediante Nota Informativa N° 0023-2023-OGESS-ESPECIALIZADA-/DGP el Director de Gestión Prestacional de la OGESS Especializada solicita la implementación del Programa de Optimización de Antimicrobianos a nivel hospitalario;

Que, mediante Nota Informativa N° 011-2023-OGESS ESPECIALIZADA-/H-II-2T/D solicita la conformación del comité del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) detallando los miembros que la integrarán;

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Gestión Prestacional y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR, LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS (PROA) DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, la cual estará integrada por:**

- |                                       |                 |
|---------------------------------------|-----------------|
| - Jefe del Departamento de Medicina   | Coordinador (a) |
| - Jefe del Servicio de Farmacia       | Miembro         |
| - Jefe del Departamento de Cirugía    | Miembro         |
| - Jefe de la Oficina de Epidemiología | Miembro         |

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes para conocimiento y demás fines.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MICHEL ANGEL GÓMEZ ABANTO  
CMP 37386  
DIRECTOR